	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 00 Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **000752**
(24 OCT 2017)

"Por la cual se da cumplimiento a una sentencia".

**EL GERENTE GENERAL (S) DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,
CONSIDERANDO**

Que dentro del proceso Contencioso Administrativo con radicado 680013333005-201300047-00 de conocimiento del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga en primera instancia; proceso iniciado en contra de EMPAS S.A E.S.P. y el Municipio de Bucaramanga, por parte del señor CIRO ALFONSO NEIRA NEIRA, se profirió fallo en el que se ordena la protocolización y registro de la sentencia de conformidad con el artículo 190 y 191 del CPACA, para que obre como título traslativo de dominio de la franja del inmueble ocupada en servidumbre a favor de **LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.**

Que atendiendo a un error de digitación en la sentencia por parte del Juzgado se hizo necesario aclarar la misma, acto que se realizó por medio de la providencia de fecha 03 de Octubre de 2017.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario ordenar y pagar los gastos derivados del registro de la sentencia, tales como: a) Boleta fiscal departamental y b) Registro de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

Que se dispondrá de la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$207.204), para cubrir el pago de a) Boleta fiscal departamental, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000971 del 01 de Septiembre de 2017 y No. 1110 del 24 de Octubre de 2017.


En el mismo sentido se dispondrá de la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) para cubrir el pago de b) Registro de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000970 del 01 de Septiembre de 2017.

Que por las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar y autorizar el pago de la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$207.204)** a nombre del DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT. 890.201.235-6, para cubrir los gastos derivados de Boleta fiscal

000752

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-23 VERSIÓN: 00
	RESOLUCIÓN	Pág. 2 de 2

departamental, para el registro de la sentencia judicial de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, dentro del radicado 680013333005-201300047-00.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar y autorizar el pago de la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$38.000)**, nombre de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0, para cubrir los gastos derivados de b) Registro de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para el registro de la sentencia judicial de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, dentro del radicado 680013333005-201300047-00.

ARTÍCULO TERCERO.- Desertificar el saldo correspondiente a la suma de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000), del CDP No. 00000970 del 01 de Septiembre de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución (Artículo 75 del CPACA)

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase a la Tesorería y Administrativa para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los

24 OCT 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
 Gerente General

REVISADO
 Aspectos Jurídicos
 Secretaria General
EMPAS S.A.


Revisó:	Blanca Luz Clavijo Díaz	Secretaria General
Aprobó:	Blanca Luz Clavijo Díaz	Secretaria General
Elaboró:	Edwin Valderrama	Abogado Contratista